

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VII

22 de febrero de 1988

— Número 11

Página 351

II LEGISLATURA

### SUMARIO

|  | <u>Página</u> |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|--|---------------|
| <b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.</b>  |               | <b>5. PREGUNTAS.</b>   |               |
| <b>4.1. INTERPELACIONES.</b>   |               | <b>5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.</b>   |               |
| Escritos iniciales:  |               | Escrito inicial:   |               |
| - Criterios del Consejo de Gobierno de Cantabria sobre aplicación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades, Nº 26, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista <i>4-1-5-01</i>        | 352           | - Mejora de caminos en varios barrios de Solórzano, Nº 20, formulada por D. Juan José Sota Verdión, del G.P. Socialista <i>5-3-37-03</i> | 355           |
| - Enclave geográfico de los vertederos de residuos sólidos en la región y en especial el de Meruelo, Nº 27, presentada por D. Censuro Ayllón Martínez, del G.P. Centro Democrático y Social <i>4-1-04-00</i> | 352           | Contestación:  |               |
| - Obra del Palacio de Festivales, Nº 28, presentada por D. Manuel Rotella Gómez, del G.P. Regionalista <i>4-1-33-01</i>  | 353           | - Inversiones en guarderías infantiles, Nº 6, formulada por D <sup>a</sup> Pilar Quintanal Alonso, del G.P. Socialista <i>5-3-30-00</i>  | 355           |
| <b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>   |               | <b>8. INFORMACION.</b>   |               |
| Escrito inicial:   |               | <b>8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.</b>   |               |
| - Ayudas económicas a organizaciones agrarias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista <i>4-3-5-10</i>  | 354           | 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 10 al 17 de febrero  | 356           |
|  |               | 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 10 al 17 de febrero  | 356           |
|  |               | 8.2.3. CONVOCATORIAS   | 357           |

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <b>8.3. REGIMEN INTERIOR.</b>   |               |
| Acuerdos de la Comisión de Gobierno:  |               |
| - Convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Administrativo | 357           |
| - Convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión     | 363           |

\*\*\*\*\*

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

##### 4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA SOBRE APLICACION DE LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES (Nº 26).

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 26, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del Consejo de Gobierno sobre aplicación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Juan González Bedoya, presidente y portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre:

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA SOBRE APLICACION DE LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

Diversas actuaciones de algunos altos cargos de la Diputación Regional de Cantabria, aparentemente al margen de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, aconsejan un debate en la Asamblea Regional sobre ese asunto, de gran sensibilidad e importancia ante la opinión pública.

Se trata, en primer lugar, de que los responsables de la Administración regional y sus más altos ejecutivos den ejemplo y lo exijan en esa materia; y, en segundo lugar, se intenta terminar con los casos en los que altos cargos están compatibilizando sus tareas con otras radicalmente incompatibles con la misión que se les ha encomendado.

En Santander, a 5 de febrero de 1988.  
Fdo.: Juan G. Bedoya."

ENCLAVE GEOGRAFICO DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA REGION Y EN ESPECIAL EL DE MERUELO (Nº 27).

Presentada por D. Censuro Ayllón Martínez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

ESCRITO INICIAL.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 27, formulada por

D. Censuro Ayllón Martínez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a enclave geográfico de los vertederos de residuos sólidos en la región y en especial el de Meruelo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Censuro Ayllón Martínez, Diputado de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente interpelación:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vertederos de residuos sólidos en la región con las características que han de reunir, tanto geológicas, geotécnicas o hidrológicas, es cuando menos de dudosa conveniencia su enclave.

Ante lo descrito anteriormente, el Grupo Parlamentario del C.D.S. presenta la siguiente interpelación:

Qué estudios se han realizado por el Gobierno Regional para el posible enclave geográfico de los distintos vertederos de estos residuos y, más concretamente, por su especial situación el que parece estar proyectado en Meruelo.

Santander, 7 de diciembre de 1987.  
El Diputado.- Fdo.: C. Ayllón."

OBRA DEL PALACIO DE FESTIVALES (Nº 28).

Presentada por D. Manuel Rotella Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 28, formulada por D. Manuel Rotella Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa la obra del Palacio de Festivales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 17 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Manuel Rotella Gómez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente interpelación:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de ejercer un control acerca del ejecutivo del gasto público, labor obligada de la Asamblea Regional, presentamos la siguiente interpelación relativa a la obra del Palacio de Festivales.

La 1ª fase de la misma fue adjudicada por concurso a la empresa Dragados y Construcciones, en una cifra próxima a los 1.200 millones de pesetas.

Posteriormente se adjudica la 2ª fase en 600 millones y se reforma el proyecto, aumentando los volúmenes de excavación previstos, reforzando las estructuras de Astilleros del Atlántico y se eliminan las dos plantas inferiores de aparcamiento. El presupuesto que parecía que iba a ser definitivo, se aproximó a los 2.200 millones de pesetas.

Con la entrada del nuevo ejecutivo se producen una serie de informaciones a la empresa de

las que se deduce que se está elaborando un nuevo reformado que alcanzaría la cifra total de 4.000 millones de pesetas.

Se interpela al Consejo de Gobierno para que dé una explicación detallada de las diversas partidas presupuestarias que sufren modificaciones, justificación de los precios respectivos y forma prevista de adjudicación de esta nueva obra.

Santander, 10 de febrero de 1988.

Fdo.: Manuel Rotella Gómez."

#### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

##### AYUDAS ECONOMICAS A ORGANIZACIONES AGRARIAS.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas económicas a organizaciones agrarias.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre:

##### AYUDAS ECONOMICAS A ORGANIZACIONES AGRARIAS

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las condiciones de trabajo y las rentas de los agricultores y de los ganaderos son inferiores al resto de los sectores de la producción. Por ello es también inferior la calidad de vida a la que tienen derecho.

La fórmula asociativa y de cooperación es eficaz para ir superando el retraso existente en el campo y servir a la vez de correa transmisora entre la Administración y los ganaderos.

Los Sindicatos ganaderos tienen un bajo índice de afiliación y las cuotas pagadas por sus afiliados no son suficientes para cubrir un mínimo de gastos de organización que, por otra parte, son necesarios para desarrollar dignamente la labor social por ellos desarrollada.

Debido a la diseminación y aislamiento de los ganaderos por el territorio de nuestra región, esta labor sindical se hace más difícil y aún si cabe más costosa. En la misma situación se encuentran Federaciones o Uniones de Cooperativas y SAT en la región, necesitadas de ayudas económicas y de locales en los momentos iniciales en que se encuentran.

Existen antecedentes en la Administración Central y en otras Comunidades Autónomas de ayuda económica a estas Organizaciones.

Por lo expuesto, se presenta, para su aprobación, la siguiente propuesta de resolución:

Que el Consejo de Gobierno de Cantabria consigne en sus Presupuestos diez millones de pesetas para ayudar económicamente a los Sindicatos Ganaderos, a las Federaciones o Uniones de Cooperativas o SAT y a los Sindicatos de trabajadores agrarios o del sector alimentario, existentes en Cantabria.

Fdo.: Juan G. Bedoya.- Portavoz del G.P.S."

**5. PREGUNTAS.****5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

MEJORA DE CAMINOS EN VARIOS BARRIOS DE SOLORZANO (Nº 20).

Presentada por D. Juan José Sota Verdión, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº 20, formulada por D. Juan José Sota Verdión, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a mejora de caminos en varios barrios de Solórzano.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Juan José Sota Verdión, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea respondida por escrito:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el B.O.C. nº 233 del año 1987 se publicó la relación de obras adjudicadas por la Diputación Regional durante los meses de julio, agosto y septiembre. La número 7 corresponde a "Mejora de caminos en varios barrios de Solórzano" y se adjudicó en 8.190.000 pesetas a D. Emilio Bolado Soto.

Por lo expuesto, se pregunta:

Importe total de las certificaciones de obra. Importe pagado por el Ayuntamiento y en qué caminos y barrios de Solórzano se han lle-

vado a cabo las mejoras.

Santander, 9 de febrero de 1988.

Firmado.

INVERSIONES EN GUARDERIAS INFANTILES (Nº 6).

Presentada por D<sup>a</sup> Pilar Quintanal Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACION.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 6, formulada por D<sup>a</sup> Pilar Quintanal Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inversiones en guarderías infantiles, publicada en el BOA nº 30, de 12-11-87, y tramitada por la Mesa en su reunión del día de hoy.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"1º. Las actuaciones de la Diputación Regional en el sector de guarderías-escuelas infantiles en Cantabria son las siguientes:

Actualmente dependen de la Diputación Regional cinco guarderías infantiles, ubicadas en Santander, Castro Urdiales, Santoña, Laredo y Colindres.

Además existe un jardín de infancia que funciona como centro de observación y diagnóstico infantil, en Santander. En estos 6 centros se atiende a un total de 780 niños, con edades comprendidas entre los primeros días de vida y los 6 años.

Asimismo, se mantienen en Santander, estancias concertadas con guarderías y escuelas infantiles, subvencionando actualmente un total

de 87 plazas de media pensión dentro de un programa de colaboración con la mujer trabajadora y con necesidades familiares monoparentales con un coste total de casi 7 millones de pesetas.

Anualmente se publica una convocatoria destinada a subvencionar a las guarderías infantiles laborales, gestión transferida en esta materia a nuestra Comunidad. Durante el pasado año se han subvencionado a las tres guarderías infantiles laborales existentes en Cantabria: "El Niño Jesús" y "Alto de Miranda", de Santander; y "Virgen de Valvanuz", de Selaya. Se han repartido entre las tres casi quince millones de pesetas.

También, anualmente, dentro de la convocatoria de subvenciones para Corporaciones Locales e instituciones sin fin de lucro, se subvencionaron durante el pasado año a 8 guarderías-escuelas infantiles de Santander, Torrelavega y Laredo, con un total de 4.500.000 pesetas.

En los últimos años se han llevado a cabo obras de reforma y acondicionamiento en algunas de estas guarderías, así como de equipamiento de las guarderías de Santander y Castro Urdiales.

En las cinco guarderías propias se cubre un promedio de nueve horas de funcionamiento, proporcionando desayuno, comida y merienda a los niños. El jardín de infancia de Santander es, como centro de observación, un centro que funciona las veinticuatro horas del día.

Las plantillas de personal se van a ir completando con más personal educativo, y todos los años se desarrollan cursos de reciclaje para el personal técnico y auxiliar de nuestros centros.

2º. Las previsiones de los responsables del Ministerio de Educación de promulgar, y poner en marcha, la Ley de Escuelas Infantiles, aún no se han cumplido tras varios años de espera. La promulgación de esta Ley supondría que la escuela infantil sería así el primer tramo del tronco educativo, con diversos niveles: 0-3 años y 3-6 años. Este tramo de 3-6 años, que se iba a estructurar en primer lugar, supondría que nuestras unidades de preescolar y las unidades de 3 años pasarían a ser atendidas por personal educador, con el ratio profesor/alumno

que se estableciera para estas edades y con los servicios necesarios. Este tipo de centros, las escuelas infantiles serían, por lo tanto, centros educativos, dependientes del organismo que desarrolle las competencias en materia educativa en la Comunidad Autónoma."

## 8. INFORMACION.

### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

#### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS.

(Del 10 al 17 de febrero)

Día 11:

- Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Día 12:

- Junta de Portavoces.  
- Mesa de la Asamblea.  
- Comisión de Gobierno.

Día 15:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 16:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 17:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.  
- Mesa de la Asamblea.  
- Comisión de Gobierno.

#### 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. (Del 10 al 17 de febrero)

Día 10:

- Documentación remitida por el Consejero de Economía sobre el estado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, de las modificaciones a los mismos, así como de los movimientos y situación de la Tesorería, correspondiente al tercer trimes-

tre de 1987.

- Escrito presentado por D. Manuel Rotella Gómez, del G.P. Regionalista, como interpelación relativa a la obra del Palacio de Festivales.

Día 12:

- Escrito presentado por D. Censuro Ayllón Martínez, del G.P. Centro Democrático y Social, como interpelación relativa a enclave geográfico de los vertederos de residuos sólidos en la región, y en especial el de Meruelo.
- Proyecto de ley de la Diputación Regional de Cantabria de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, remitido por el Consejo de Gobierno.

Día 15:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social como proposición no de ley relativa a medidas a tomar respecto a la asignación de las cantidades de referencia y la aplicación de la tasa de corresponsabilidad a los ganaderos cántabros.

Día 16:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular como proposición no de ley relativa a cuotas lecheras y otros extremos.

Día 17:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como proposición no de ley relativa a comarcalización de Cantabria.
- Contestación de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la pregunta con respuesta escrito, Nº 16, relativa a niveles de contaminación atmosférica detectados durante el último semestre de 1987 en la zona de influencia fabril de Torrelavega, a solicitud de D. Joaquín Díaz Rodríguez, del G.P. Socialista.
- Enmiendas presentadas por el Grupo Par-

lamentario Socialista al proyecto de ley de fomento, ordenación y aprovechamiento de las aguas minerales, minero-medicinales y/o termales de Cantabria.

- Enmienda a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social sobre creación de una Mesa Interprofesional Lechera, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

- Enmienda a la totalidad con texto alternativo al proyecto de ley de fomento, ordenación y aprovechamiento de las aguas minerales, minero-medicinales y/o termales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

### 8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 23:

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

### 8.3. REGIMEN INTERIOR.

ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea de la Diputación Regional de Cantabria por el que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Administrativo, de fecha 20 de enero de 1988.

Sede de la Asamblea, Santander, 11 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

**"ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO**

La disposición adicional 13ª de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria establece que el Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional de Cantabria se inspirará en las normas contenidas en la referida Ley.

Estando pendiente de aprobación dicho Estatuto por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria procede aplicar la normativa existente en materia de Función Pública al personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional, integrado en las plantillas orgánicas del personal de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (Estatuto de régimen interior de los servicios y dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria y del personal que sirva a los mismos y demás disposiciones aprobadas por la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno).

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 20 de enero de 1988, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Diputación Permanente en reunión celebrada el 12 de junio de 1987, resuelve convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**BASE 1.- GENERALIDADES.**

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo Administrativo mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición.

**BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- b) Estar, al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, prestando servicios en activo como funcionario de carrera de los grupos D ó E integrados en las plantillas orgánicas de Administración General de personal de la Diputación Regional de Cantabria.

**BASE 3.- SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. (Los sucesivos anuncios que exijan la convocatoria y la provisión de la plaza se publicarán en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria). Su presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31 y 33, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Asamblea Regional de Cantabria en el Negociado de Personal, según el Anexo I.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asamblea Regional de Cantabria, número 42.551, en la Agencia número 2 del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65, de Santander.

El resguardo justificativo de este ingreso se acompañará a la solicitud.

Los méritos alegados para la fase de concurso, cuyo modelo será facilitado gratuitamente por la Asamblea Regional de Cantabria en el Negociado de Personal, según el Anexo II, y que se acompañará a la solicitud, se solicitarán del órgano competente: Asamblea Regional de Cantabria o Dirección Regional de la Función Pública.

**BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea la relación de los aspi-



rantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

#### BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria o el Vicepresidente de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Vicepresidente y un Secretario de la Mesa, quienes serán, en su caso, suplidos por otro miembro de la Mesa y por el Diputado Regional que el propio órgano designe.

- Dos vocales de la Comisión Superior de Organización y Función Pública representantes del personal.

Secretario: Actuará como tal un funcionario de la Asamblea Regional de Cantabria perteneciente al Grupo B ó C, quien será sustituido por otro funcionario de los Grupos citados. El Secretario actuará con voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especiales para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

#### BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha concreta de comienzo de los ejercicios y el lugar de su desarrollo será conforme a lo señalado en la base cuarta de la presente convocatoria.

Para las personas con minusvalías que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo exclui-

dos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal determinará el orden de actuación de los aspirantes. Caso de no hacerlo expresamente se entenderá que éste será alfabético.

En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

#### BASE 7.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las dos pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera.- Constará de dos partes:

A) Resolución, en tiempo máximo de 60 minutos, de un cuestionario de preguntas relacionado con el temario del Anexo III.

B) Redacción por escrito de un tema propuesto por el Tribunal, de los que figuran en el Anexo IV. Dicha redacción se presentará al Tribunal escrita a máquina (de la cual deberán venir provistos los opositores), acompañada del manuscrito. El tiempo para la redacción y transcripción del desarrollo del tema será de 90 minutos. El ejercicio será leído ante el Tribunal, que podrá plantear cuantas cuestiones crea oportunas.

Segunda.- Desarrollo y resolución de un supuesto práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, que podrá versar sobre las materias de gestión de personal y gestión parlamentaria, pudiendo comprender además preguntas referidas a los supuestos prácticos y la redacción de documentos relativos a la tramitación o resolución de aquéllos. Los aspirantes tendrán dos horas y media para que, utilizando cuantos libros y textos consideren necesarios, aportados por ellos mismos, desarrollen este ejercicio, que será leído ante el Tribunal, que podrá plantearle cuantas cuestiones crea oportunas en el desarrollo y resolución del supuesto.

Este ejercicio se presentará mecanografiado, acompañado del manuscrito, de la misma manera que la establecida para el ejercicio B) anterior.

**BASE 8.- CALIFICACION.**

## A) Fase de oposición.

Primera prueba.- Se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse la puntuación de 15 para poder realizar la prueba siguiente. La puntuación 0 en cualquiera de sus partes no podrá ser compensada.

Segunda prueba.- Se calificará de 0 a 25 puntos, debiendo obtenerse la calificación de 12,5 puntos como mínimo.

## B) Fase de concurso.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima del 45 % de la puntuación global del concurso-oposición. El total obtenido en la fase de oposición no podrá superar consecuentemente el 55 %.

En la fase de concurso, que tendrá carácter previo a la de oposición pero no eliminatorio, se valorarán:

- a) La correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el grupo C en que se encuentra clasificada la plaza objeto de la promoción interna, de la siguiente manera:

Grupo E, 8 puntos.

Grupo D, 10 puntos.

- b) El factor antigüedad se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 1 punto por cada año completo de servicios efectivamente prestados en la Administración.
- c) El historial profesional y los cursos de promoción superados en el Centro de Estudios de la Administración Autónoma u otros centros de formación de funcionarios se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 20 puntos. Estos extremos se justificarán documentalmente, en su caso.

En ningún caso la puntuación de la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del concurso-oposición.

**BASE 9.- LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTOS.**

## A) Lista de aprobados.

A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los mismos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

La relación con la puntuación de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aprobados en la primera prueba.

Una vez que haya sido publicada la lista de aspirantes calificados de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, que incluirá la suma total de la fase de oposición y la de concurso.

Dicha relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán elevados por el Tribunal a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, junto con la propuesta de nombramiento y el expediente completo de sus actuaciones.

## B) Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, éstos deberán presentar en el Negociado de Personal de la Asamblea el documento acreditativo de la titulación exigida.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos justificados debidamente, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## C) Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria procederá al nombramiento de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, en el que se de-

terminará el plazo de la correspondiente toma de posesión.

sición, en todo lo no previsto en estas bases.

**BASE 10.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-opo-

**BASE 11.- FINAL.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I.- (MODELO DE SOLICITUD)

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
ASAMBLEA REGIONAL

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO:

CONVOCATORIA: B.O.C. de ..... de ..... de 19....

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

Nacido el ..... de ..... de 19....

D.N.I. nº .....

Documentación que adjunta: Certificación de los méritos alegados para la fase de concurso, expedida por.....

Cuerpo a que pertenece: .....

Fecha de ingreso en la Administración: .....

Situación administrativa: .....

El que suscribe declara ser ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo ..... y las especialmente señaladas en esta convocatoria.

En consecuencia ruega su admisión a las pruebas selectivas, obligándose, caso de superarlas, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En ..... a ..... de ..... de 19....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ANEXO II

D. ....  
Cargo: .....  
de la Diputación Regional de Cantabria.

CERTIFICA: que según los antecedentes obrantes en este/a ..... el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:  
Apellidos ..... Nombre .....  
D.N.I. nº: .....  
Grupo de clasificación actual: .....  
(según el art. 16 de la Ley de Cantabria 4/1986, de la Función Pública)  
Cuerpo a que pertenece: .....  
(según el art. 18 de la Ley de Cantabria 4/1986, de la Función Pública)  
Destino actual: .....  
Situación administrativa: .....  
(según el art. 30 de la Ley de Cantabria 4/1986).

- Antigüedad como funcionario de carrera de la Diputación Regional de Cantabria hasta el día .....  
..... fecha de publicación de la convocatoria -  
en el B.O.C. ....  
-Servicios prestados reconocidos, al amparo de la Ley  
70 de 26 de diciembre de 1978 .....

|       | Años | Meses | Días |
|-------|------|-------|------|
|       |      |       |      |
| TOTAL |      |       |      |

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander  
.....  
(fecha, firma y sello)

**ANEXO III****PROGRAMA DE MATERIAS GENERALES PARA EL CUERPO ADMINISTRATIVO**

- TEMA 1.- La participación de España en organizaciones internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la Comunidad Económica Europea. Instituciones Comunitarias.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitución y el Defensor del pueblo. Reforma de la Constitución.
- TEMA 3.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
- TEMA 4.- Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
- TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- TEMA 6.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- TEMA 7.- La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.
- TEMA 8.- Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados Ministeriales. Las Direcciones Provinciales de los Ministerios.
- TEMA 9.- Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración Consultiva.
- TEMA 10.- Administración Local. Régimen jurídico-administrativo de las Corporaciones Locales.
- TEMA 11.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 12.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Asamblea Regional de Cantabria.
- TEMA 13.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Diputación Regional. La estructura administrativa.
- TEMA 14.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.
- TEMA 15.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- TEMA 16.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de los elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- TEMA 17.- El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- TEMA 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y laboral.

TEMA 19.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

TEMA 20.- El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano.

TEMA 21.- Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.

TEMA 22.- Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes; aceptaciones; recursos y reclamaciones; renunciaciones; opciones; requerimientos; intimaciones y reclamaciones.

#### ANEXO IV

##### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA EL CUERPO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- I. Organización de la Asamblea Regional de Cantabria. La Mesa. La Comisión de Gobierno.

TEMA 2.- II. Organización de la Asamblea Regional de Cantabria. Los Grupos Parlamentarios. La Junta de Portavoces.

TEMA 3.- III. Organización de la Asamblea Regional de Cantabria. Las Comisiones.

TEMA 4.- IV. Organización de la Asamblea Regional de Cantabria. El Pleno. La Diputación Permanente.

TEMA 5.- Las publicaciones de la Asamblea Regional y la publicidad de sus trabajos.

TEMA 6.- Iniciativa legislativa. Procedimiento de Elaboración de las leyes.

TEMA 7.- El control parlamentario del ejecutivo.

TEMA 8.- La Junta Electoral de Cantabria."

ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea de la Diputación Regional de Cantabria por el que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión, de fecha 20 de enero de 1988.

Sede de la Asamblea, Santander, 11 de febrero de 1988.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION

La disposición adicional 13ª de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, establece que el Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional de Cantabria se inspirará en las normas contenidas en la referida Ley.

Estando pendiente de aprobación dicho Estatuto por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria procede aplicar la normativa existente en materia de Función Pública al personal al servicio de la Administración de la Asamblea Regional, integrado en las plantillas orgánicas del personal de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (Estatuto de régimen interior de los servicios y dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria y del personal que sirva a los mismos y demás disposiciones aprobadas por la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno).

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 20 de enero de 1988, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Diputación Permanente

te en reunión celebrada el 12 de junio de 1987, resuelve convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

##### **BASE 1.- GENERALIDADES.**

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza del Cuerpo de Gestión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición.

##### **BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Diplomado universitario.
- b) Estar, al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, prestando servicios en activo como funcionario de carrera de los grupos C, D ó E integrados en las plantillas orgánicas de Administración General de personal de la Diputación Regional de Cantabria.

##### **BASE 3.- SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. (Los sucesivos anuncios que exijan la convocatoria y la provisión de la plaza se publicarán en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria). Su presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31 y 33, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Asamblea Regional de Cantabria en el Negociado de Personal, según el Anexo I.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asamblea Regio-

nal de Cantabria, número 42.551, en la Agencia número 2 del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65, de Santander.

El resguardo justificativo de este ingreso se acompañará a la solicitud.

Los méritos alegados para la fase de concurso, cuyo modelo será facilitado gratuitamente por la Asamblea Regional de Cantabria en el Negociado de Personal, según el Anexo II, y que se acompañará a la solicitud, se solicitarán del órgano competente: Asamblea Regional de Cantabria o Dirección Regional de la Función Pública.

##### **BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea la relación de los aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir 48 horas como mínimo y 20 días como máximo.

##### **BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Presidente: El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria o el Vicepresidente de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Vicepresidente y un Secretario de la Mesa, quienes serán, en su caso, suplidos por otro miembro de la Mesa y por el Diputado Regional que el propio órgano designe.

- Dos vocales de la Comisión Superior de Organización y Función Pública representantes del personal.

Secretario: Actuará como tal un funcionario de la Asamblea Regional de Cantabria perteneciente al Grupo A ó B, quien será sustituido

por otro funcionario de los Grupos citados. El Secretario actuará con voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especiales para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

#### BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha concreta de comienzo de los ejercicios y el lugar de su desarrollo será conforme a lo señalado en la base cuarta de la presente convocatoria.

Para las personas con minusvalías que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal determinará el orden de actuación de los aspirantes. Caso de no hacerlo expresamente se entenderá que éste será alfabético.

En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

#### BASE 7.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las dos pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera.- Constará de dos partes:

A) Resolución, en tiempo máximo de 60 minutos, de un cuestionario de preguntas relacionado con el temario del Anexo III.

B) Redacción por escrito de un tema entre los tres propuestos por el Tribunal, de los que figuran en el Anexo IV. Dicha redacción se presentará al Tribunal escrita a máquina (de la cual deberán venir provistos los opositores), acompañada del manuscrito. El tiempo para la redacción y transcripción del desarrollo del tema se-

rará de 90 minutos. El ejercicio será leído ante el Tribunal, que podrá plantear cuantas cuestiones crea oportunas.

Segunda.- Desarrollo y resolución de un supuesto práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, que podrá versar sobre las materias de gestión de personal, seguridad social, contratación y compras y gestión parlamentaria, pudiendo comprender además preguntas referidas a los supuestos prácticos y la redacción de documentos relativos a la tramitación o resolución de aquéllos. Los aspirantes tendrán dos horas y media para que, utilizando cuantos libros y textos consideren necesarios, aportados por ellos mismos, desarrollen este ejercicio, que será leído ante el Tribunal, que podrá plantearle cuantas cuestiones crea oportunas en el desarrollo y resolución del supuesto.

Este ejercicio se presentará mecanografiado, acompañado del manuscrito, de la misma manera que la establecida para el ejercicio B) anterior.

La escritura a máquina se entenderá referida a conocimientos que no precisan llegar a la perfección en calidad y velocidad exigibles a un mecanógrafo, dado que las plazas a cubrir requieren la utilización, en determinadas tareas, de máquinas de escribir y, u ordenadores.

#### BASE 8.- CALIFICACION.

A) Fase de oposición.

Primera prueba.- Se calificará de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse la puntuación de 15 para poder realizar la prueba siguiente. La puntuación 0 en cualquiera de sus partes no podrá ser compensada.

Segunda prueba.- Se calificará de 0 a 25 puntos, debiendo obtenerse la calificación de 12,5 puntos como mínimo.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima del 45 % de la puntuación global del concurso-oposición. El total obtenido en la fase de oposición no podrá superar consecuentemente el 55 %.

En la fase de concurso, que tendrá carácter previo a la de oposición pero no eliminatorio,

se valorarán:

- a) La correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el grupo B en que se encuentra clasificada la plaza objeto de la promoción interna, de la siguiente manera:

Grupo E, 5 puntos.  
Grupo D, 8 puntos.  
Grupo C, 10 puntos.

- b) El factor antigüedad se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 1 punto por cada año completo de servicios efectivamente prestados en la Administración.

- c) El historial profesional y los cursos de promoción superados en el Centro de Estudios de la Administración Autónoma u otros centros de formación de funcionarios se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 20 puntos. Estos extremos se justificarán documentalmente, en su caso.

En ningún caso la puntuación de la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases del concurso-oposición.

#### BASE 9.- LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTOS.

##### A) Lista de aprobados.

A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los mismos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

La relación con la puntuación de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aprobados en la primera prueba.

Una vez que haya sido publicada la lista de aspirantes calificados de aprobados en el últi-

mo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, que incluirá la suma total de la fase de oposición y la de concurso.

Dicha relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, serán elevados por el Tribunal a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, junto con la propuesta de nombramiento y el expediente completo de sus actuaciones.

##### B) Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, éstos deberán presentar en el Negociado de Personal de la Asamblea el documento acreditativo de la titulación exigida.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos justificados debidamente, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones que a ellos se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

##### C) Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria procederá al nombramiento de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, en el que se determinará el plazo de la correspondiente toma de posesión.

#### BASE 10.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### BASE 11.- FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.



ANEXO I.- (MODELO DE SOLICITUD)

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
ASAMBLEA REGIONAL

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO:

CONVOCATORIA: B.O.C. de ..... de ..... de 19....

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

Nacido el ..... de ..... de 19....

D.N.I. nº .....

Documentación que adjunta: Certificación de los méritos alegados para la fase de concurso, expedida por.....

Cuerpo a que pertenece: .....

Fecha de ingreso en la Administración: .....

Situación administrativa: .....

El que suscribe declara ser ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo ..... y las especialmente señaladas en esta convocatoria.

En consecuencia ruega su admisión a las pruebas selectivas, obligándose, caso de superarlas, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En ..... a ..... de ..... de 19....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ANEXO II

D. ....

Cargo: .....

de la Diputación Regional de Cantabria.

CERTIFICA: que según los antecedentes obrantes en este/a ..... el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos ..... Nombre .....

D.N.I. nº: .....

Grupo de clasificación actual: .....

(según el art. 16 de la Ley de Cantabria 4/1986, de la Función Pública)

Cuerpo a que pertenece: .....

(según el art. 18 de la Ley de Cantabria 4/1986, de la Función Pública)

Destino actual: .....

Situación administrativa: .....

(según el art. 30 de la Ley de Cantabria 4/1986).

- Antigüedad como funcionario de carrera de la Diputación Regional de Cantabria hasta el día ..... fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.C. ....

-Servicios prestados reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 26 de diciembre de 1978 .....

|  | Años | Meses | Días |
|--|------|-------|------|
| - Antigüedad como funcionario de carrera de la Diputación Regional de Cantabria hasta el día ..... fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.C. .... |      |       |      |
| -Servicios prestados reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 26 de diciembre de 1978 .....  |      |       |      |
| TOTAL  |      |       |      |

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander ..... (fecha, firma y sello)

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS GENERALES PARA EL CUERPO DE GESTION

TEMA 1.- La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- El Poder Judicial.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- I. La Administración Local. El Municipio.

TEMA 8.- II. La Administración Local. La Provincia.

TEMA 9.- La Administración Institucional. La Administración consultiva.

TEMA 10.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 11.- Las Comunidades Europeas. Instituciones Comunitarias.

TEMA 12.- Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes.

TEMA 13.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

TEMA 14.- El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia. El silencio administrativo.

TEMA 15.- Régimen jurídico del Procedimiento Administrativo.

TEMA 16.- Los contratos administrativos: Cla-

ses. Procedimientos de contratación.

TEMA 17.- Régimen jurídico de la expropiación forzosa.

TEMA 18.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 19.- Régimen jurídico de los Presupuestos de las Instituciones Públicas. Principios de la Ley General Presupuestaria. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 20.- El ordenamiento jurídico-administrativo. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistema de relaciones.

TEMA 21.- El Reglamento. Concepto y clases. Requisitos de validez. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento. Primacía y reserva de ley. Delegación legislativa.

TEMA 22.- Los principios generales del derecho y la costumbre en el Derecho Administrativo. La jurisprudencia.

TEMA 23.- La Administración del Estado como persona jurídica. Tipología de los entes públicos. Capacidad jurídica de los entes públicos.

TEMA 24.- Las potestades administrativas: potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad.

TEMA 25.- Recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 26.- La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 27.- Principios jurídicos de la organización administrativa. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación.

TEMA 28.- La clasificación tradicional de las formas de actuación administrativa: Policía, fomento y servicio público. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

TEMA 29.- El dominio público. El Patrimonio del Estado.

TEMA 30.- las Haciendas de las Comunidades Autónomas. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Las Haciendas Locales.

#### ANEXO IV

##### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE GESTION

TEMA 1.- Organización administrativa. Análisis de los trabajos. Circuitos impresos. Diagramas. Métodos de simplificación de los trabajos administrativos.

TEMA 2.- La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organigramas.

TEMA 3.- La dirección en las organizaciones. Funciones directivas.

TEMA 4.- Análisis y valoración de puestos de trabajo.

TEMA 5.- Administración y sociedad: Deberes y funciones de la Administración con respecto a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

TEMA 6.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 7.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8.- Responsabilidad patrimonial de la Administración. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

- TEMA 9.- Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.
- TEMA 10.- La Seguridad Social de la Función Pública. Derechos pasivos.
- TEMA 11.- Las fuentes del Derecho del Trabajo. Jerarquía normativa.
- TEMA 12.- El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza jurídica. Sujetos.
- TEMA 13.- Modalidades del contrato de trabajo. Por tiempo indefinido. De duración determinada.
- TEMA 14.- Los sindicatos. Concepto. Nacimiento. Extinción. Estructura. Acción reivindicativa.
- TEMA 15.- Los acuerdos colectivos. Concepto. Clases. Contenido. Vigencia. Capacidad negocial de los convenios colectivos.
- TEMA 16.- I. La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación. Altas y bajas.
- TEMA 17.- II. La Seguridad Social. Régimen General. Cotización. Cuotas. Recaudación.
- TEMA 18.- III. La Seguridad Social. Régimen General. Acción protectora: contingencias.
- TEMA 19.- IV. La Seguridad Social. Régimen General. Acción protectora: prestaciones.
- TEMA 20.- La Seguridad Social de los Diputados Regionales.
- TEMA 21.- I. El contrato de suministro. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización del contrato.
- TEMA 22.- II. El contrato de suministro. Ejecución. Modificación. Extinción.
- TEMA 23.- Sistema electoral de los Diputados Regionales. Electores. Elegibles. Inelegibilidades e incompatibilidades. El Censo Electoral.
- TEMA 24.- I. La Administración Electoral. La Junta Electoral Central. Las Juntas Electorales Provinciales. Las Juntas Electorales de Zona.
- TEMA 25.- II. La Administración Electoral. La Junta Electoral de Cantabria.
- TEMA 26.- III. La Administración Electoral. Las Mesas y Secciones electorales. La Oficina del Censo Electoral.
- TEMA 27.- I. Procedimiento para la elección de los Diputados Regionales. Representantes y administradores de candidaturas. Presentación y proclamación de candidatos. Apoderados e interventores.
- TEMA 28.- II. Procedimiento para la elección de los Diputados Regionales. Campaña electoral. Votación.
- TEMA 29.- III. Procedimiento para la elección de los Diputados Regionales. Escrutinio de las Mesas Electorales. Escrutinio general. Regla para la atribución de escaños.
- TEMA 30.- Reclamaciones y recursos contra los actos de las Juntas electorales en el procedimiento para la elección de Diputados Regionales. Gastos y financiación de las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.
- TEMA 31.- I. La Asamblea Regional de Cantabria. Proclamación de candidatos. Constitución. El mandato parlamentario. Inviolabilidad. Inmunidad.
- TEMA 32.- II. La Asamblea Regional de Cantabria. Derechos y deberes de los Diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.
- TEMA 33.- III. La Asamblea Regional de Cantabria. Sesiones. Adopción de acuerdos. Las publicaciones y la publicidad de sus trabajos.
- TEMA 34.- Los órganos de la Asamblea Regional de Cantabria: Elección y composición.

TEMA 35.- Funciones de los órganos de la Asamblea Regional de Cantabria.

TEMA 36.- Iniciativa legislativa. Procedimiento de elaboración de las leyes. Tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

TEMA 37.- El control parlamentario del ejecutivo.

TEMA 38.- El voto de investidura. La cuestión de confianza. La moción de censura.

TEMA 39.- Otras formas de control parlamentario del Ejecutivo. Función de impulso.

TEMA 40.- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional de Cantabria. Iniciativas del Consejo de Gobierno ante la Asamblea Regional de Cantabria."

\*\*\*\*\*